

208

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 19 ABR 2024

VISTOS

1. La Ley N°19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto N°2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
3. El Decreto Alcaldicio N°4.650 del 26.12.2023, que aprueba el Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2024.
6. El Decreto N°225, del 05.07.2022 que aprueba el manual de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal de Temuco.
7. El Decreto exento N°108, del 31.10.1995, que aprueba la Norma General Técnica N°12, sobre la organización y funcionamiento de la atención farmacéutica en la atención primaria de salud.
8. El Decreto Supremo N°148 del 12.06.2003 Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo de residuos peligrosos.
9. El Decreto Alcaldicio N°550 del 07.12.2023 que Aprueba Manual de Procedimientos de Almacenamiento y Eliminación de Medicamentos de las Farmacias Municipales de Temuco.
10. Actas N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de medicamentos vencidos en Farmacia Municipal II.
11. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Medicamentos en stock que ya no es posible aplicar política de canje con el proveedor.
2. Razones del buen servicio en la gestión de inventario de las Farmacias Municipales, pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de Temuco.

DECRETO

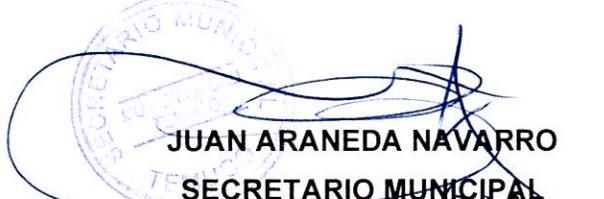
1. Apruébese la baja y eliminación de medicamentos vencidos en el período 2023 de la Farmacia Municipal II, que se indican en Actas de Baja y se adjuntan en el presente decreto.

ESTABLECIMIENTO	VALORIZADO	N° ACTA	PERIODO
FARMACIA MUNICIPAL II	\$13.495.-	1	SEPTIEMBRE 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$45.934.-	2	OCTUBRE 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$1.718.434.-	3	NOVIEMBRE 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$260.063.-	4	DICIEMBRE 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$159.709.-	5	ENERO 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$1.476.-	6	FEBRERO 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$1.166.-	7	MARZO 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$13.566.-	8	MAYO 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$384.694.-	9	JUNIO 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$225.886.-	10	JULIO 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$127.699.-	11	AGOSTO 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$269.828.-	12	SEPTIEMBRE 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$277.375.-	13	OCTUBRE 2023
FARMACIA MUNICIPAL II	\$416.969.-	14	NOVIEMBRE 2023
TOTAL	\$3.916.294.-		

2. En el caso de existir medicamentos que su eliminación no puede realizarse en dependencias de la Farmacia Municipal II, el retiro y eliminación será realizada por empresa autorizada por la autoridad sanitaria para manejo de residuos contaminados y bio-peligrosos; contratada por el municipio a través de licitación pública N°48-2020 1658-143-LQ20.

3. El gasto que implica la aplicación del presente decreto será imputado al presupuesto del área de Salud Municipal, centro de costo 33.02.01, cuenta de gastos 215.22.08.999 Otros, para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH / MSR / RGC / MEH / VAG / JRG


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
- Contabilidad
- Farmacia Municipal

